



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

13 MAY 2025

ACTA N° 13  
RES. N° 1239/025  
EXP. 2025-25-1-001690  
PM

**VISTO:** La “Propuesta para la Mejora de la Asistencia Regular en la educación obligatoria en el período 2025-2030”, presentada por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas del Consejo Directivo Central.

**CONSIDERANDO:** I) Que es necesario conformar un Grupo de Trabajo a efectos de abordar la mejora de la asistencia regular en la educación obligatoria y avanzar en las líneas prioritarias de política educativa para el presente quinquenio en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

II) Que se entiende pertinente que el Grupo de Trabajo esté integrado por un representante de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística, Dirección Sectorial de Integración Educativa, Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Dirección Sectorial de Salud (Departamento de Bienestar Estudiantil), Plan CEIBAL, Direcciones de Planeamiento, un representante por cada Inspección Técnica de los subsistemas de Educación Primaria y Educación Media Superior y por el Director Sectorial de Planificación Educativa Dr. Andrés Peri, quien lo coordinará.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Crear un Grupo de Trabajo conformado por un representante de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, de la Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística, de la Dirección Sectorial de Integración Educativa,

de la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Dirección Sectorial de Salud (Departamento de Bienestar Estudiantil), del Plan CEIBAL, de las Direcciones de Planeamiento, un representante por cada Inspección Técnica de los subsistemas de Educación Primaria y Educación Media Superior y por el Director Sectorial de Planificación Educativa Dr. Andrés Peri, quien lo coordinará.

2) Establecer que el referido Grupo deberá elevar al Consejo Directivo Central informes mensuales de forma semestral.

Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística, Dirección Sectorial de Integración Educativa, Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Dirección Sectorial de Salud (Departamento de Bienestar Estudiantil), Plan CEIBAL, Direcciones de Planeamiento e Inspección Técnica de las Direcciones Generales de Educación. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN